



Uruguay
Presidencia

ARCE Agencia
Reguladora de
Compras Estatales

Manual de aplicación de los beneficios del Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de la Industria Farmacéutica

INFORMACIÓN DE INTERÉS

Última actualización: 23/11/2020

Nombre actual del archivo: Manual de aplicación de los beneficios del Subprograma de
Contratación Pública para el Desarrollo de la Industria Farmacéutica



INTRODUCCIÓN

El Programa de Contratación Pública para el Desarrollo creado por artículo 43 de la Ley N° 18.362, de 6 de octubre de 2008, tiene como objetivo el empleo de regímenes y procedimientos de contratación especiales, que promuevan el desarrollo de proveedores nacionales.

El artículo 44 de la misma norma prevé la existencia de determinados subprogramas, sin perjuicio de nuevos subprogramas que pueda crear y reglamentar el Poder Ejecutivo. En este ámbito el Decreto N° 194/014, de 11 de julio de 2014, crea el Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de la Industria Farmacéutica.

El documento describe el procedimiento a seguir en cumplimiento de la normativa vigente para la aplicación del Subprograma antes citado.



AMBITO DE APLICACIÓN

En las contrataciones y adquisiciones realizadas por los Organismos mencionados en el artículo 2° del TOCAF y los Organismos Paraestatales en las que intervengan industrias del sector farmacéutico con bienes de su producción que califiquen como nacionales, se podrá aplicar una reserva de mercado hasta el monto de la licitación abreviada común por ítem de cada llamado de acuerdo a lo establecido en el artículo 8 del Decreto N° 194/014.

Todas las empresas que presenten al momento de entregar su oferta el Certificado de Participación emitido por la Dirección Nacional de Industrias (DNI) podrán invocar el mecanismo de reserva de mercado.

El Certificado de Participación indicará que el proveedor presentó la declaración jurada y que haya realizado o se encuentra ejecutando un proceso de mejora de gestión¹.

RESERVA DE MERCADO

Las empresas que al momento de entregar su oferta presenten el Certificado de Participación en el Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de la Industria Farmacéutica emitido por DNI, tendrán la posibilidad de ser beneficiarias de una reserva de mercado, de acuerdo con el Artículo 8 del Decreto N° 194/014, del 11 de julio de 2014, siempre que explícitamente lo invoquen en la oferta.

El Mecanismo de Reserva implica que se deberá adjudicar a la mejor de las ofertas que se presenten invocándolo y hasta el monto límite de la licitación abreviada común por ítem en cada llamado.

El mecanismo no se aplica cuando el precio comparativo de la oferta admisible que se ampara en el mecanismo de reserva de mercado supera en un 16% el precio comparativo de la mejor oferta que se presenta por el total del ítem.

Las preferencias en precio dispuestas en los artículos 41 y 43 de la Ley N° 18.362 no serán de aplicación a las ofertas que se amparan al mecanismo de Reserva de Mercado previsto en el Artículo 8 del Decreto N° 194/014.

¹ Certificación OMS 2003 o Certificación ISO-9001 o equivalente, vigente.



CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN

Para solicitar el Certificado, el proveedor deberá:

1) Estar inscripto en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) e ingresar allí los siguientes documentos:

- Declaración jurada de origen según formulario adjunto incluyendo timbre profesional
- Certificado que acredite encontrarse realizando o haber realizado un proceso de mejora de gestión (Artículo 3 del Decreto N° 194/014)

2) Concurrir a cualquier punto de atención de los mencionados en el sitio web comprasestatales.gub.uy a efectos de verificar los documentos originales.

3) Enviar un correo electrónico a DNI, solicitando la obtención del certificado, aclarando la la razón social, RUT y llamado al que presentará ofertas.

4) Retirar el certificado emitido por DNI, el que será válido únicamente para el procedimiento de contratación al que se hizo referencia.

ADJUDICACIÓN

La empresa adjudicataria, en aplicación del mecanismo de reserva de mercado dispuesto en el Decreto N° 194/014, deberá presentar al Organismo contratante el certificado de origen respectivo emitido por las Entidades Certificadoras, en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la notificación de la resolución de adjudicación.

MONITOREO DEL USO DEL SUBPROGRAMA

Al momento de ingresar las ofertas al sistema:

- el proveedor en los casos de cotización en línea o
- el Organismo en los restantes, identifica en SICE directamente o por interfaz, si el proveedor solicita la reserva de mercado.

ARCE brinda información de saldos de cupos a requerimiento de los Organismos.